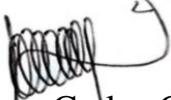


CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 3 de abril de 2024.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira (Risaralda), cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

La señora Liliana Maritza Mejía Villa, ha solicitado se le nombre como administradora del bien inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 294-59160 de la ORIP de Dosquebradas por ser copropietaria, para lo cual anexa el certificado de tradición (archivos digitales 029, 030, 031, 032, 033, 034 y 035 del 01Cdo1).

Antes de proceder a resolver lo pertinente, se deja en conocimiento de los interesados por el término de cinco (5) días, para los fines que estimen pertinentes.

Desde ya se le informa a la señora Liliana Maritza Mejía Villa, que para actuar en esta instancia debe hacerlo a través de abogado titulado (Dcto. 196 de 1971, arts. 28 y 29, Art. 73 C.G.P.)

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

<p style="text-align: center;">JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICO que en ESTADO No. 054, se notifica a las partes el auto de la fecha.</p> <p>Pereira, Rda., 5 de abril de 2024.</p> <p style="text-align: center;"> JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ Secretario</p>
--

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03135f1d8b4dc5a8ee320f1e5de7b81209e3a555d864678cb76674650dac054c**

Documento generado en 04/04/2024 02:34:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>